



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

“Contratar el servicio de área protegida médica para los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar y sedes adscritas (CDV y Tecnoparque), vigencia 2026”

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC, y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015									
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
1	F	Servicios	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931418	Empleo	93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional

2. ASPECTOS PARTICULARES

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; el cual cuenta con personería, jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, el cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados; autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad más querida por los colombianos funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Mas empleo y menos pobreza.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. El SENA impulsa el desarrollo tecnológico para que las empresas del país sean altamente productivas y competitivas en los mercados globalizados.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, mediante la ley 119 se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones, en dicha ley se establece su misión la cual es “... cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

El Sena adopta el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como el modelo de operación, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula los sistemas de gestión implementados en la Entidad; Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y que a su vez se articula con el Modelo estándar de Control Interno- MECI; conforme a los siguientes referenciales NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, NTC ISO 50001:201, NTC ISO 27001:2013, bajo los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, define la estructura del SIGA, señalando que los elementos que la conforman, tomando como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y su articulación con los sistemas de gestión Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Sistema de Gestión de Eficiencia Energética (SGEE), Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En la medida que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA implemente otros sistemas o modelos que establezcan lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño, estos serán articulados dentro del respectivo Modelo de Operación, cuyos lineamientos se generan desde el MIPG y se articulan en el SIGA.

La definición y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG-, los sistemas de gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, se establece en el Acuerdo 004 de 2021; Los elementos estructurales del SIGA, se componen por la Promesa de Valor y las Políticas y Objetivos del SIGA.

El SENA en el marco de la **Ley 1562 de 2012** - Sistema General de Riesgos Laborales establece que todo empleador debe garantizar la atención inmediata de emergencias médicas que puedan presentarse

en el entorno laboral; en su Artículo 11, se señala que el empleador debe adoptar medidas para la prevención, atención y control de emergencias, lo cual incluye contar con servicios de atención prehospitalaria en caso de accidentes o eventos súbitos; así mismo la Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos del SGSST En el estándar 4.1.6, se exige que la empresa (o institución como el SENA) cuente con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo recursos para la atención de primeros auxilios, en el cual se debe garantizar que existan mecanismos efectivos de atención y traslado de personas afectadas por incidentes o enfermedades súbitas, lo que incluye un servicio de área protegida médica o convenio con servicios de emergencia.

De igual modo, la **Resolución 705 de 2007** - Atención prehospitalaria en Colombia define y reglamenta la prestación del servicio de atención prehospitalaria (APH) indicando que toda entidad que reúna trabajadores o estudiantes debe prever cómo garantizar una respuesta eficaz ante urgencias médicas, especialmente si está en zonas de difícil acceso, como lo son las áreas rurales.

Por último, el Decreto 1072 de 2015 (DUR del Sector Trabajo) establece:

Capítulo 7, Título 4, Parte 2, Libro 2: Establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y las obligaciones en SST.

Artículo 2.2.4.7.5: Define el Sistema de Estándares Mínimos en SST, que regula requisitos de capacidad tecnológica, científica, financiera y administrativa.

Artículo 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25: Regula indicadores de evaluación del SG-SST y las medidas de prevención y respuesta ante emergencias.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad pública del orden nacional, encargada de la formación profesional integral, desarrolla permanentemente actividades académicas, administrativas, técnicas, prácticas y de extensión que congregan diariamente un importante número de aprendices, funcionarios, contratistas, visitantes y demás grupos de interés. Esta dinámica institucional implica la exposición permanente a diferentes factores de riesgo que pueden derivar en emergencias médicas, accidentes de trabajo, eventos de origen común o situaciones que comprometan la vida, la salud y la integridad física de las personas que permanecen en las instalaciones institucionales.

En este contexto, la implementación del servicio de Área Protegida Médica constituye un mecanismo estratégico para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias, garantizando una atención prehospitalaria oportuna, organizada y técnicamente adecuada, mediante la disponibilidad de recursos humanos especializados, ambulancias dotadas conforme a la normatividad vigente, sistemas de coordinación de emergencias y protocolos de atención que permitan reducir los tiempos de respuesta y mejorar el pronóstico de los pacientes.

Desde el punto de vista legal, la prestación del servicio de Área Protegida Médica representa una medida preventiva alineada con las obligaciones establecidas en la legislación colombiana. Desde el punto de vista administrativo y de la responsabilidad institucional, disponer de este servicio refleja el compromiso del SENA con la protección de la vida y la salud de todas las personas que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones las cuales se distribuyen en Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural de la siguiente manera:

SEDE	DIRECCION	NUMERO DE PERSONAS (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES, VISITANTES Y DEMÁS GRUPO DE INTERÉS)
Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural CIGEC	Carrera 19 # 14 - 78	1.120



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

SEDE	DIRECCION	NUMERO DE PERSONAS (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES, VISITANTES Y DEMÁS GRUPO DE INTERÉS)
Tecnoparque	Carrera 39 # 5 - 130	300
CDV	Carrera 18 # 39 - 111	350

Finalmente, la contratación del servicio de Área Protegida Médica representa una inversión estratégica orientada a preservar el bien jurídico fundamental de la vida y la integridad física de la comunidad institucional. Su implementación no solo facilita el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión de emergencias, sino que también fortalece la capacidad de respuesta del SENA frente a eventos críticos, mejora los tiempos de atención, incrementa la seguridad de sus instalaciones y consolida una cultura organizacional enfocada en la prevención, el cuidado de las personas y la gestión integral del riesgo.

2.1. Sector económico al que pertenece el objeto:

El objeto contractual pertenece al sector terciario o de servicios, específicamente al subsector de servicios de salud prehospitalaria, atención de emergencias médicas y gestión del riesgo.

Comprende la prestación de servicios de:

- Atención prehospitalaria (APH).
- Respuesta inmediata ante urgencias y emergencias médicas.
- Estabilización de pacientes en sitio.
- Traslado asistencial básico o medicalizado cuando se requiera.
- Apoyo en planes de emergencia y evacuación.
- Cobertura mediante ambulancias y personal asistencial disponible las 24 horas.

Este tipo de servicios constituye una medida preventiva para proteger la integridad de funcionarios, aprendices, contratistas y visitantes de la entidad.

En el sector público colombiano, la contratación de zonas protegidas es frecuente en entidades estatales, instituciones educativas, universidades, empresas industriales y comerciales del Estado y centros de formación del SENA, como mecanismo de gestión del riesgo y cumplimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.2. Comportamiento del sector

El sector de zonas protegidas ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años debido a diversos factores:

- Mayor implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Incremento de las obligaciones legales relacionadas con la preparación para emergencias.
- Mayor cultura de prevención en entidades públicas y privadas.
- Incremento en la contratación institucional de coberturas médicas para trabajadores y usuarios.
- Integración de tecnologías como GPS, centros de despacho, aplicaciones móviles y monitoreo en tiempo real de ambulancias.

Actualmente el mercado ofrece diferentes modalidades de cobertura:

- Zona protegida empresarial.
- Cobertura institucional.
- Cobertura para instituciones educativas.
- Atención de eventos masivos.
- Brigadas médicas.
- Ambulancias básicas y medicalizadas.

En Colombia existe una amplia participación de IPS especializadas y empresas de atención prehospitalaria que compiten mediante cobertura geográfica, tiempos de respuesta, infraestructura, disponibilidad de ambulancias y personal asistencial certificado.

En procesos públicos se observa una tendencia hacia la definición de indicadores de desempeño, especialmente tiempos máximos de respuesta, disponibilidad permanente del servicio y cobertura continua durante la ejecución contractual.

2.3. Generalidades del sector

Las principales características del sector son:

- Corresponde a un servicio preventivo de atención en salud.
- Opera mediante contratos de disponibilidad permanente.
- La atención se presta bajo protocolos nacionales de atención prehospitalaria.
- Requiere personal capacitado en atención de emergencias.
- Debe contar con ambulancias habilitadas conforme a la normatividad sanitaria.
- Los prestadores deben encontrarse habilitados para la prestación de servicios de salud, cuando aplique.
- El servicio normalmente incluye:
 - Atención inicial de urgencias.
 - Valoración médica.
 - Estabilización del paciente.
 - Traslado a la IPS correspondiente cuando sea necesario.
 - Coordinación con la red de urgencias.
- Disponibilidad 24 horas, 365 días al año.

Para entidades como el SENA, la contratación de una zona protegida permite reducir tiempos de respuesta ante accidentes, enfermedades súbitas o emergencias dentro de los ambientes de formación, talleres, laboratorios y demás instalaciones, fortaleciendo la gestión integral del riesgo institucional.

2.4. Agremiaciones del sector

Entre las principales organizaciones y entidades relacionadas con este sector en Colombia se encuentran:

- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)
Representa IPS públicas y privadas.
Promueve buenas prácticas en la prestación de servicios de salud.
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

- Agrupación EPS y actores relevantes del sistema de salud.
- Asociación Colombiana de Atención Prehospitalaria
Promueve el desarrollo técnico y científico de la atención prehospitalaria y de emergencias.
- Cruz Roja Colombiana
Participa en atención de emergencias, capacitación y respuesta a desastres.
- Defensa Civil Colombiana
Apoya la gestión del riesgo y atención de emergencias.
- Superintendencia Nacional de Salud
Vigila la prestación de los servicios de salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social
Formula la política pública del sector salud.

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

El estudio presentado a continuación, elaborado en junio de 2018 por Camilo Pizarro Correal, titulado “ESTUDIO DE BIOECONOMÍA - “Análisis de la situación y recomendaciones de política de Bioeconomía.” Y PUBLICADO POR EL Departamento Nacional de Planeación, muestra una descripción, indicadores y proyecciones que permiten analizar el Sector Salud en Colombia.

(https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejestematicos/Bioeconomia/Informe%20/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf).

2.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

2.6.1. Contexto Estratégico del Sector como lo expresa la Constitución de la Organización Mundial de la Salud

OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales. De acuerdo al informe 2017 global health care sector Outlook (Deloitte, 2017), para el 2020 el promedio del crecimiento del sector será de 4,56%, donde las economías en transición tendrán el mayor porcentaje (7,5%), seguido de Asia y Australia (5%) y Norte América (4,3%), siendo América Latina el de menor crecimiento (2,4%).

El porcentaje de gasto respecto al producto interno bruto aumentará ligeramente de un 10,4% en 2015 a un 10,5% en 2020 alcanzando los 8,7 trillones de dólares. El 50% de los gastos serán dedicados a enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias. Igualmente se realizarán gastos enfocados a enfermedades infectocontagiosas (por ejemplo, VIH-SIDA, ZIKA), diabetes y enfermedades neurodegenerativas. A nivel mundial la industria de cuidado de la salud tiene como principales actores a (Mathews, 2016): United Health Group Inc.: la mayor compañía a nivel global dedicada al cuidado de la salud, con un portafolio de 41 millones de usuarios en Estados Unidos y 4,8 millones en Brasil, con unos ingresos superiores a 201 billones de dólares para el 2017 (Resultados United Health Group Inc 2017, s.f.) Medtronic

PLC: es un fabricante de dispositivos global que desarrolla desfibriladores, ortopédicos, herramientas de manejo de diabetes y otros dispositivos y materiales médicos, con unos ingresos mundiales reportados para 2017 de 7,9 billones de dólares (Resultados Medtronic 2017, s.f.). Abbott laboratories: una empresa diversificada en productos de cuidado de la salud, enfocada a nutrición, diagnóstico, dispositivos médicos y medicamentos genéricos, con ventas globales de 7,9 billones de dólares para el



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

cuarto trimestre de 2017 (Resultados Abbott Laboratories 2017, s.f.). También se incluyen empresas como Express Scripts holding Company, Thermo Fisher Scientific Inc, McKensson Corporation, Aetna Inc, Cigna Corporation, Stryker corporation y Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 6 Cardinal Health Inc; dedicadas tanto a servicios (seguros, distribución de medicamentos, etc.) como productos (implantes, camas, equipos de laboratorio, etc.).

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resource Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014. De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia. Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92). Según el informe de análisis sectorial de FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un “instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población”, estableciendo como objetivos:

- i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano,
- ii) disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud,
- iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y
- iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

2.6.2. Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA. Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria.

Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA. Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO. Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas: o (57). Servicios sociales y de salud de mercado El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de \$49,002 miles de millones de COP. Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia. De acuerdo a los datos de la plataforma de análisis sectorial Datlas de Bancoldex, el sector salud ha mostrado un crecimiento en la generación de empleo en el último decenio, alcanzado la cifra de 429.800 empleos en 2016.

2.6.3. Comportamiento del sector

a. Producción Anual

La producción total del sector salud en Colombia es de 52.654 miles de millones de pesos a 2016. Con un crecimiento del 7.4% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia marcada creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica. La producción del sector salud se cuadruplico entre el año 2000 y el 2016; a 2016 la cifra de producción del sector salud es 4.3 veces mayor a la del año 2000, representando un crecimiento nominal de \$2.729 miles de millones de pesos para el rango, equivalente a un 430.5% en 16 años.

b. Participación de la producción anual del sector en el PIB Nacional

En general puede afirmarse que el sector salud ha mostrado estabilidad de su peso en la economía, dónde la producción ha sido cada vez mayor factor determinante. El sector salud para 2016 contribuyo a la economía con el 6.2% de la producción total, una suma determinante que podría justificar esfuerzo



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

de llevar al sector a un modelo bioeconómico. Al igual que la producción, la participación en la economía nacional ha venido en aumento, pasando de un 4.8% en el año 2000, a un 6.2% en el 2016. Si bien no es un aumento abrupto, se evidencia una tendencia creciente que se soporta a su vez en los niveles de dinamización de la producción, evidenciados en la figura anterior de producción anual.

2.6.4. Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en: i. Entidades de vigilancia de la salud, ii. Entidades certificadoras iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc). iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios) v. Prestadoras y promotoras de salud.

2.6.5. Clúster del sector

El Clúster de Salud (Bogotá) (DC, s.f.): Ciudades como Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Cali cuentan con una estrategia clúster asociada a sus Cámaras de Comercio, las cuales buscan:

- Identificar y abordar los principales cuellos de botella que limitan la competitividad del clúster, a través de la articulación de actores relevantes como empresarios, universidades y gobierno"
- Buscando así apoyar y promover la competitividad de más de 9.400 empresas de este sector (461 unidades productivas pertenecen al sector insumos, dispositivos y equipos médicos; 6.252 al de servicios clínicos y de apoyo diagnóstico; 2.551 a actividades odontológicas y 136 a aseguramiento en salud), las cuales en 2016 aportaron el 1,4% del PIB de la capital colombiana y aportaron el 5% del empleo en la ciudad, alcanzando unas ventas anuales reportadas ante el Registro Mercantil de la Cámara de \$23,5 billones de COP.

El Clúster de salud Medellín Health city (Antioquia, s.f.): Busca promover procesos de integración y relacionamiento empresarial, teniendo como referencia un modelo centrado en el paciente, que permitan responder a los retos y oportunidades de la industria de la salud, con énfasis en servicios de excelencia clínica, transformación digital de la industria de la salud y desarrollo de productos de base tecnológica y valor agregado de conocimiento e innovación. El modelo de trabajo del Cluster Medellín Health realiza una gestión basada en 3 líneas estratégicas: Medical Services: Prestación de servicios de salud (IPS), Predictive Health: Aseguramiento, prevención y promoción, Consumer Health Products.

El Clúster de Excelencia Clínica (Valle del Cauca) (Cauca, s.f.): Tiene como lineamientos objetivos el fortalecimiento de la especialización, el desarrollo y comercialización de productos/servicios basados en conocimiento, el acceso y posicionamiento en canales especializados y el fortalecimiento del departamento como destino de salud. Cali, cuenta con 2 de las 15 mejores clínicas y hospitales de América Latina de acuerdo a la revista chilena América Economía, la Fundación Valle del Lili y el Centro Médico Imbanaco; así mismo en esta ciudad se encuentra la mayor empresa farmacéutica de capital nacional y 2 de las 5 empresas top farmacéuticas mundiales cuentan con sede en la región. Cuenta con 526 empresas distribuidas en 12 segmentos de negocio que en 2014 generó 4,1 billones de dólares con un crecimiento de 9,7% frente al año anterior. Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia.

El Clúster Salud (Santander) (Santander, s.f.): La "especialización y gestión del conocimiento, el fortalecimiento de la eficiencia operativa y racionalidad médica, la integración y coordinación del servicio, el aprovechamiento del Health Data y la creación y fortalecimiento de unidades de investigación clínica." Con más de 1.900 empresas que generan 13.000 empleos y facturan 925



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

millones de dólares anuales, el sector salud se ha convertido en Santander en uno de los más dinámicos.

El Clúster de Salud y Farma (Barranquilla y departamento del Atlántico) (Barranquilla, s.f.): “Tiene como objetivo mejorar la competitividad, logrando que las empresas innoven y mejoren de forma continua para satisfacer las necesidades de sus clientes. La estrategia del clúster se orienta hacia un segmento estratégico atractivo para las empresas, denominado Cuidado Continuo de Salud.” Cuenta con 1.300 empresas, con \$1.320 millones de dólares en activos, genera 41.797 puestos de trabajo y alcanza una facturación de \$2.000 millones de dólares en 2014.”

Igualmente, Conforme a informe presentado por Presidencia de la República, encontramos que avances institucionales, normativos, financieros y en salud marcaron la agenda del sector de la salud durante 2016 y 2017 en Colombia, de acuerdo con el balance presentado por el ministro Alejandro Gaviria Uribe, el secretario general Gerardo Burgos Bernal, y los viceministros Carmen Eugenia Dávila Guerrero (Protección Social) y Luis Fernando Correa Serna (Salud Pública y Prestación de Servicios).

“Entre los logros principales se destacan el mejoramiento de valiosos indicadores en materia de salud pública – embarazo en adolescentes y desnutrición crónica– conocidos durante la presentación de resultados de los dos estudios más relevantes del sector: la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (Ends) y la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (Ensin), respectivamente.

También se acentúan los logros en materia institucional, en especial para la mejor administración de los recursos del sistema general de salud, de la mano con los avances en la implementación de la Ley Estatutaria, el control a medicamentos, el mejoramiento de la condición financiera de los hospitales públicos, los avances en la lucha contra el tabaco, y el despegue del nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (Mias).

1. Resultados en salud¹

Varios de los indicadores más importantes de la salud mantienen sus tendencias de mejoramiento. La desnutrición crónica descendió de 13,2% a 10,8% entre 2010 y 2015. Los embarazos adolescentes volvieron a su más bajo histórico desde 1990: 17,4%, después de haber estado en 19,5% en 2010. La mortalidad infantil entre 2010 y 2015 descendió de 18 a 14 por cada mil nacidos vivos. Por su parte, la cobertura de vacunación con el biológico que previene difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B e influenza B subió de 88% a 91%, mientras que de la triple viral (sarampión, paperas y rubéola) subió de 88% a 92%.

2. Fortalecimiento institucional

La puesta en funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), el primero de agosto de 2017, puso fin a la tercerización de una labor misional que estaba en manos de privados y que por ello aumentaba los costos de transacción (lo que antes era el Fosyga).

Con Adres se centralizaron los procesos, se dio inicio a una administración directa de los recursos, se mejoró la ordenación del gasto y se redujeron los costos de transacción en el sistema de salud.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Los-10-grandes-avances-de-la-salud-en-2016-y-2017.aspx>



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Todos los funcionarios de la nueva entidad fueron seleccionados con estrictos procesos de meritocracia y sus procesos están desarrollados con altos estándares y con el rigor técnico que merece el manejo de los recursos del sector.

3. Depuración sectorial

Después de la liquidación de varias entidades promotoras de salud — EPS (Selva salud, Salud Cóndor, Sol salud, Humana Vivir y Golden Group), el reto entre 2016 y 2017 fue sacar adelante las liquidaciones de Caprecom y Saludcoop.

Sobre la primera, el ministro Gaviria destacó el papel de Nueva EPS al recibir a los afiliados de Caprecom, así como el pago de las deudas dejadas por esta: en 2016 fueron pagados con recursos de la Nación 500.000 millones de pesos y la misma cantidad será desembolsada a comienzos de 2018.

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que el manejo dado a la liquidación de Saludcoop, aunque tuvo varias dificultades, evitó una crisis sistémica del sector. El traslado de los afiliados a otras EPS, justo cuando se hacía el de los de Caprecom, habría sobrepasado la capacidad del sistema. De allí la decisión de pasar a los afiliados de Saludcoop a Cafesalud.

Adicionalmente, con este mecanismo los activos de Saludcoop servirían para el pago de deudas y se evitaría dejar sin empleo a 37.000 personas de la red propia de esta EPS. Por su parte, los recursos de la venta de Cafesalud (1,2 billones de pesos) permitirán pagar la mayor parte de los 1,5 billones de deudas.

4. Implementación de la Ley Estatutaria

En febrero de 2017 entró en plena vigencia la parte de la Ley Estatutaria relacionada con el Plan de Beneficios. La implementación de este punto se ha dado en tres niveles. El primero es el conjunto de prestaciones que garantizan la protección colectiva, y lo conforman aquellas tecnologías y servicios cuyo uso se puede anticipar (lo que antes se llamaba el POS).

El segundo alude a un mecanismo de protección individual; es decir, beneficios que no se pueden anticipar (el antiguamente llamado No POS). Para implementarlo fue desarrollada la plataforma MIPRES.

El tercer nivel es el de aquellos servicios y tecnologías que no pueden ser costeadas con recursos públicos por ser cosméticas, prestadas en el exterior o carecer de seguridad, eficacia, efectividad o aprobación del INVIMA. En 2017 fue presentado el mecanismo participativo para realizar las exclusiones y fue elaborado un primer listado de 44 tecnologías y servicios que cumplen con alguno de los criterios de exclusión.

5. Consolidación de la política farmacéutica

Varios de los pilares de la política tuvieron avances en 2017. La implementación del mecanismo de negociaciones centralizadas, que se puso en marcha con tratamientos contra la hepatitis C, ha logrado reducir el costo de estos fármacos en 80 %. Asimismo, la regulación de precios de medicamentos agregó 236 fármacos al listado, que representan un ahorro anual de 53.700 millones de pesos al año y aumentan a 1.042 el número de presentaciones comerciales con límite de precio.

En el mismo ámbito, a fin de fortalecer la transparencia, el Ministerio redactó una resolución que obligará a la industria farmacéutica a informar los pagos en dinero o en especie que haga a los distintos actores del sistema de salud.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Finalmente, tras la expedición de las guías de inmunogenicidad, quedó listo el terreno para la implementación del decreto que favorece la competencia mediante la eliminación de barreras innecesarias para el ingreso de medicamentos bigenéricos al país.

6. Mayores recursos

Los esfuerzos realizados por el Ministerio en la construcción de una nueva política fiscal, el pago de las deudas y la consecución de nuevos recursos para el sector salud, son tres de los avances más significativos en materia financiera.

En 2017, el sistema obtuvo 1,8 billones de pesos adicionales provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - Fonpet (700.000 millones), del medio punto del IVA para la salud establecido reforma tributaria (890.000 millones), del impuesto al tabaco definido en la misma (129.000 millones) y de otras fuentes, como el gravamen a los licores (135.000).

7. Nuevo modelo de atención

El nuevo Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) ha tenido gran acogida en varias ciudades y regiones del país. La política tiene un enfoque diferencial para afrontar la compleja realidad territorial. Ciudades y departamentos como Bogotá, Medellín, Barranquilla, Ibagué, Risaralda, Cauca, Guainía, Chocó y La Guajira, así como las Fuerzas Militares y la Policía, vienen implementando con éxito el modelo.

La población rural dispersa, aquella que habita en los puntos más apartados de la geografía colombiana, ha recibido servicios de salud en el marco del MIAS. Uno de los logros más importantes es la ausencia total de muertes maternas en el departamento de Guainía en 2017.

8. Políticas de prevención y promoción

Un logro significativo está relacionado con la vacunación, incluida la que inmuniza contra el virus del papiloma humano - VPH: en 2016, 51 mil niñas y adolescentes fueron vacunadas; esta cifra subió a 91 mil en 2017, con quienes se superan los 3 millones de colombianas protegidas contra el cáncer de cuello uterino desde la incorporación de la vacuna en 2012 al programa nacional de vacunación – PAI (cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, por lo que es uno de los más completos de América).

En materia de reducción del consumo de tabaco, con la reforma tributaria de 2016 se logró un incremento progresivo del impuesto específico a los cigarrillos y un incremento del IVA. La prevalencia de consumo de tabaco bajó de 12,9% a 8,3% entre 2013 y 2017.

Con respecto al etiquetado de alimentos procesados, el Ministerio dio inicio a la revisión de productos en el mercado para establecer los límites máximos de contenido de nutrientes como sodio, calorías, azúcares, grasas trans y saturadas, por el impacto de estos en la salud pública.

Por otra parte, el Gobierno concluyó la reglamentación para la producción de cannabis medicinal. Fueron expedidas seis licencias de fabricación en el marco del Decreto 2467 de 2017, y 13 nuevas bajo el amparo de la Ley 1787 de 2016.

En cuanto al zika, Colombia cerró la epidemia con menos casos de los esperados. Las proyecciones iniciales, basadas en la experiencia de los países que ya habían vivido el rigor de la epidemia como Brasil, sugerían que el número de personas afectadas podría aproximarse a 650.000, pero la oportuna activación de campañas de prevención en todo el territorio nacional hizo posible que la fase epidémica



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

se saldara con 99.721 casos, de los cuales 8.826 fueron confirmados por laboratorio y 90.895 por sospecha clínica. La precisión, la calidad y la transparencia de los datos del sistema de vigilancia epidemiológica convirtieron a Colombia en aliado de instituciones de talla mundial, como los CDC de Atlanta, que continúan sus investigaciones sobre la enfermedad.

9. Fortalecimiento de red pública hospitalaria

El Plan de Salvamento de las empresas sociales del estado (ESE, u hospitales públicos) y el de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero han logrado reducir la proporción de hospitales en alto riesgo de 19% en 2015 a 14% en 2017 y de riesgo bajo de 18% a 10%.”

10. Clima sectorial

Cada día hay una mayor conciencia de la cultura de la seguridad social en salud, mientras que la implementación de la instancia asesora ha reducido la pugnacidad en el sector con un consecuente mejor nivel de deliberación y discusión entre los distintos actores.

2.7. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.7.1. PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

Cuadro resumen: principales indicadores económicos						
Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	dic-25	2,22	3,61	2,33
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	dic-25	-0,58	0,67	1,87
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	dic-25	7,98	7,02	9,13
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-26	5,35	5,10	5,22
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	feb-13-26	\$ 3.665,78	\$ 3.691,75	\$ 4.161,46
Tasas de interés						
Tasa de intervención			feb-02-26*	10,25	9,25**	9,50
DTF 6/	Semanal		feb-13-26	9,45	9,28	9,27
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-30-26	14,27	12,60	13,94
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ene-30-26	12,14	11,04	6,84
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-30-26	8,19	7,91	3,16
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-30-26	8,64	8,39	2,86
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ene-30-26	3,26	2,72	10,54
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones	sep-25	-2.853,03	-2.426,15	-1.602,63
		% PIB		-2,40	-2,30	-1,50
Deuda externa	Mensual	US\$ millones	nov-25	238.720,62	239.153,63	221.240,62
		% PIB		54,81	54,91	53,37
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US\$ millones	ene-26	66.929,82	66.352,30	62.798,75
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	sep-25	-1,51	-1,29	-0,51
GNC	Trimestral	% PIB	sep-25	-0,32	-1,68	-0,92

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

2.7.2. POR EL LADO DE LA OFERTA

2.7.2.1. PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

(contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.2. PIB desde el enfoque del Gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 4,2%. • Formación bruta de capital crece 2,1%. • Exportaciones crecen 1,8%. • Importaciones crecen 8,4%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital decrece 9,3%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,4%. • Formación bruta de capital decrece 8,9%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.3. Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15): • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%. En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son: • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2, 3}	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	4,2	3,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.4. Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.5. Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.6. Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

2.7.3. LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA²

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

² <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

3. ANALISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Ahora bien, con la finalidad de escoger al futuro contratista, dentro del presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del Sena Regional Cesar, hará uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

*"... Artículo 2. De las modalidades de selección.
(...)*

*5 Contratación mínima cuantía.
(...)*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003;



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

De igual forma, el procedimiento se encuentra definido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015;

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

3.1. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

3.1.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo en mención no se aplicará al presente proceso de mínima cuantía; por cuanto, la disposición legal aplica a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

3.1.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”

NOTA: Con el fin de fomentar este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá solicitar la exigencia de un requisito técnico- talento humano, en los documentos previos, en los pliegos de condiciones y cualquier otro anexo del presente proceso.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

3.1.3. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el valor de (US\$125.000), SE adelantará con posibilidad de limitación a MiPymes.

3.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 - "Por el cual se modifican las artículos [2.2.1.2.4.2.6.](#), [2.2.1.2.4.2.7.](#) y [2.2.1.2.4.2.8.](#) del Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD *(Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).* Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

Vigencia



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026). En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

PARÁGRAFO 2. *Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

3.3. Normatividad que regula la actividad económica

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Ley 1523 de 2012 – Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que exige preparación y respuesta ante emergencias.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Ley 1831 de 2017 (Ley DEA) "Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público y se dictan otras disposiciones
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- A través de la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios se reglamentó en Colombia la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y se determinó que la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva. Los



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

- resultados de este conjunto de políticas se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la población. Las anteriores acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
- la Resolución 705 de 2007 - Atención prehospitalaria en Colombia define y reglamenta la prestación del servicio de atención prehospitalaria (APH) indicando que toda entidad que reúna trabajadores o estudiantes debe prever cómo garantizar una respuesta eficaz ante urgencias médicas, especialmente si está en zonas de difícil acceso, como lo son las áreas rurales
 - En la resolución 13437 de 1991 se adoptaron los derechos de los pacientes como parte de los postulados básicos para propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas.
 - Por medio del Decreto 1011 de 2006 (abril 3) se estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGC), estándares de habilitación que deben actualizarse periódicamente e irse ajustando de acuerdo con los cambios tecnológicos y a las exigencias de los pacientes.
 - Con el anterior objetivo se profirió la Resolución 1441 de 2013 (mayo 6) del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se actualizaron los estándares de habilitación y se definieron los requisitos mínimos que deben cumplir los laboratorios clínicos para que los pacientes tengan seguridad frente a los potenciales riesgos que se puedan presentar.
 - La Resolución 1016 de 1989 (marzo 31), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, en su artículo primero (1°) determinó que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.
 - El artículo décimo (10°) de dicha Resolución estableció que los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo, tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo, psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.
 - Así mismo, se estableció en el artículo décimo (10°) de la referida Resolución, como una de las principales actividades del subprograma de medicina preventiva y de trabajo: Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación, según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.
 - El Proveedor deberá cumplir con la Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y la normatividad vigente relacionada, entre otras y las demás que se estipule el SENA como entidad contratante.
 - Y demás normas concordantes en la materia.

4. ANALISIS TECNICO

Contratar el servicio de área protegida médica para los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar y sedes adscritas (CDV y Tecnoparque), vigencia 2026.

BB & SS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	93141808	SERVICIO DE AREA PROTEGIDA	Servicio de Área protegida con cobertura en tres sedes en la ciudad de Valledupar:	MES	5

BB & SS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
			Sede Tecnoparque: Calle 39 # 5 - 130 Promedio de personas: 300 Sede CDV: Carrera 18 # 39 -111 Promedio de personas 350 Sede Principal Valledupar: Carrera 19 # 14 - 78 Promedio de personas: 1120		

Especificaciones esenciales:

Se encuentran establecidas en el Anexo técnico.

4.1. REQUISITOS TECNICOS - CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	<u>1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:</u> <u>2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.</u> <u>3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019. PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).</u>	PRECONTRACTUAL
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Resolución 3100 de 2019	<u>COPIA DE LA HABILITACIÓN (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).</u>	PRECONTRACTUAL
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	<u>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADA TAM, DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).</u>	PRECONTRACTUAL
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la	Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos en salud	<u>CERTIFICACIÓN DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO IMPLEMENTA EL “MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y</u>	PRECONTRACTUAL



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Atención en Salud y otras Actividades”		OTRAS ACTIVIDADES” (Sistema de Gestion Ambiental).	

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Copia del manual de bioseguridad (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Gestión Ambiental).	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos - Resolución 773 de 2021	Registro fotográfico de los ítems que lo necesiten. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Gestión Ambiental).	CONTRACTUAL
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud	Copia de los Certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. (Obligación de Sistema de Gestión Ambiental).	CONTRACTUAL
Sobre las ambulancias: anexar los documentos que acrediten la habilitación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente. Entregar tarjeta de propiedad y revisión técnico mecánica de los vehículos para el transporte especial de pacientes cuando sea requerido	Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	- Anexar los documentos que acrediten la habilitación vigente expedida por la autoridad sanitaria competente - Copia impresa de la tarjeta de propiedad de los vehículos. Si estos se encuentran a nombre de una persona diferente al prestador, también debe anexar el documento de autorización del propietario donde indique que los vehículos harán parte de la capacidad instalada del servicio a habilitar. - Copia impresa del certificado de revisión técnico mecánica, cuando aplique, de conformidad con las normas que regulan la materia. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1. Decreto 780 de 2016 -	Para personal de salud. Copias de certificados de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad a las instalaciones de la entidad.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente y pago de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo)	CONTRACTUAL

4.2. Normatividad ambiental y cambios recientes en su aplicación

- Decreto 948 de 1995 Capítulo II Artículo 3-4 en relación con la prevención y control de la contaminación Atmosférica y la protección y la protección de la calidad del aire y de ruido
- Decreto 1076 de 2015 Decreto reglamentario del Sector ambiental, por medio del cual se compila la normatividad ambiental vigente en Colombia

5. ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

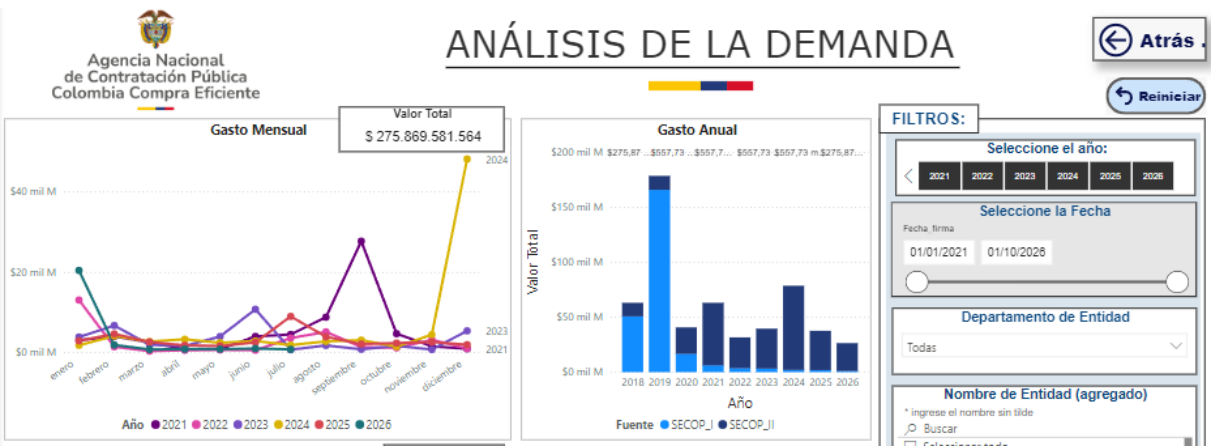
Para satisfacer la necesidad institucional, se requiere contratar la prestación del servicio de Zona Protegida, con una persona natural o jurídica legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio cuando corresponda, cuyo objeto social o actividad económica contemple la prestación de servicios de atención prehospitalaria, atención de urgencias y emergencias médicas, transporte asistencial y demás actividades relacionadas con la atención integral de emergencias en salud, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición, las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que respecta con la prestación del servicio.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. ANALISIS DE DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 y de Actualización del 25/05/2026

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

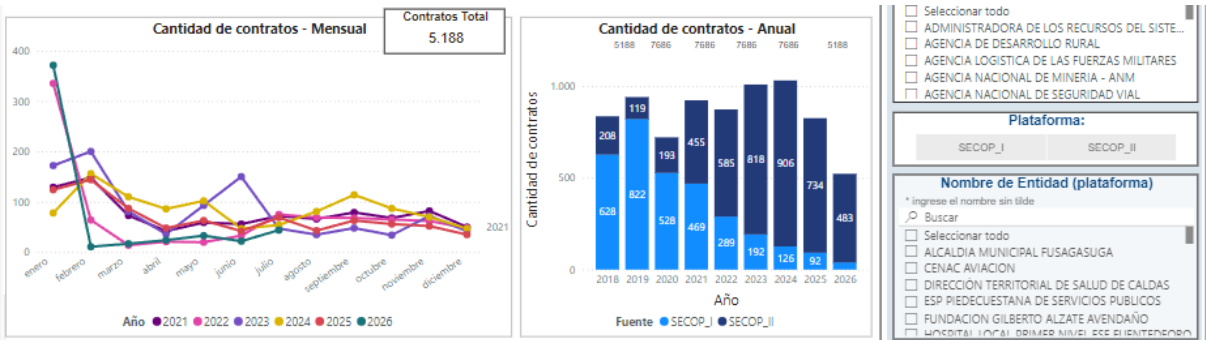


Desde la perspectiva de la demanda, el mercado de servicios de zonas protegidas evidencia una contratación permanente por parte de las entidades públicas para garantizar la atención oportuna de emergencias médicas, la respuesta ante incidentes, la promoción de la seguridad y salud en el

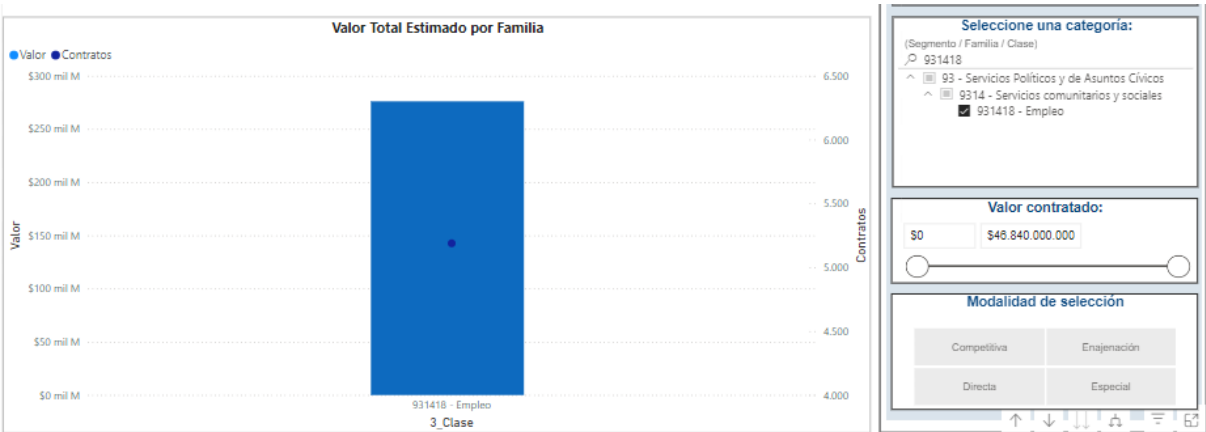


SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

trabajo y la protección de servidores públicos, contratistas, aprendices y visitantes durante el desarrollo de las actividades institucionales. La información contenida en el archivo evidencia que las entidades han contratado estos servicios principalmente bajo la categoría 931418 – Empleo, relacionada con servicios comunitarios y sociales, bienestar laboral y actividades de apoyo a la gestión institucional. Durante el periodo analizado se registran 5.188 contratos, por un valor estimado superior a \$275.869 millones, lo que demuestra que se trata de un mercado consolidado y con una demanda constante dentro de la contratación pública.



La forma como las entidades han adquirido estos servicios muestra una marcada preferencia por procesos de selección competitivos. El análisis evidencia que las modalidades competitivas concentran aproximadamente \$133.390 millones, seguidas por la contratación directa, con cerca de \$71.900 millones, y las modalidades especiales, con aproximadamente \$70.570 millones. Desde la perspectiva de la demanda, este comportamiento refleja que las entidades buscan garantizar la pluralidad de oferentes y seleccionar prestadores con capacidad operativa, cobertura territorial, infraestructura asistencial y experiencia en la prestación de servicios de atención prehospitalaria, primeros auxilios y respuesta a emergencias.

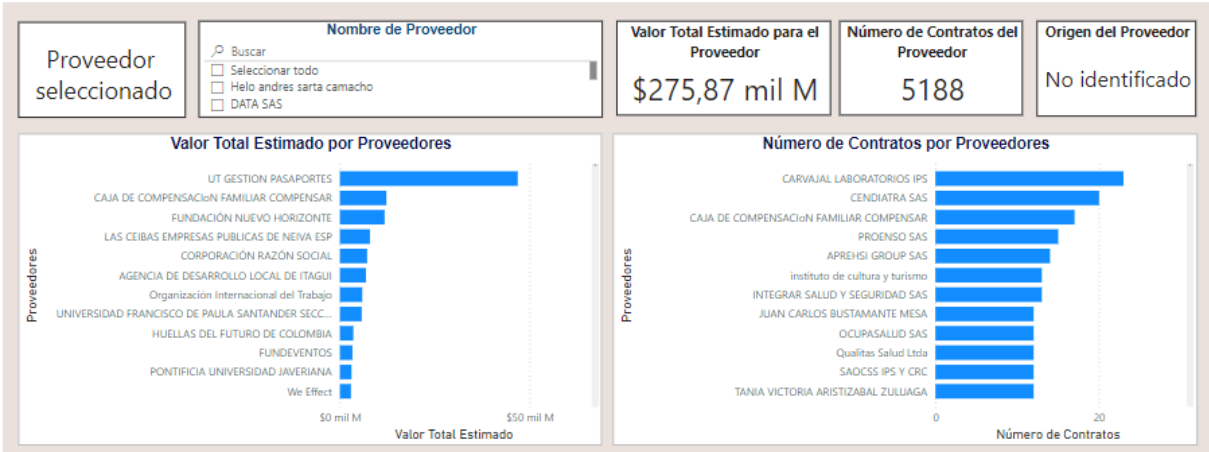


El comportamiento de la contratación por vigencias evidencia una demanda sostenida de estos servicios. Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2026 se observa una participación constante de las entidades estatales en la contratación de servicios relacionados con bienestar institucional, seguridad y salud en el trabajo y apoyo operativo. Los años de mayor dinámica corresponden a 2022 y 2023, cuando se registra el mayor número de procesos y el mayor volumen de recursos comprometidos, situación que evidencia el fortalecimiento de los programas institucionales

orientados a la prevención de riesgos laborales y la protección de la población atendida por las entidades públicas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	
931418 - Empleo	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS TÉCNICOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional	
REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DE GUAMAL Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan de Bienestar Estímulos e Incentivos Institucionales Capacitación y prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo así como el fortalecimiento en temas de Comunicación y Cultura Organizacional	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ	
Total	

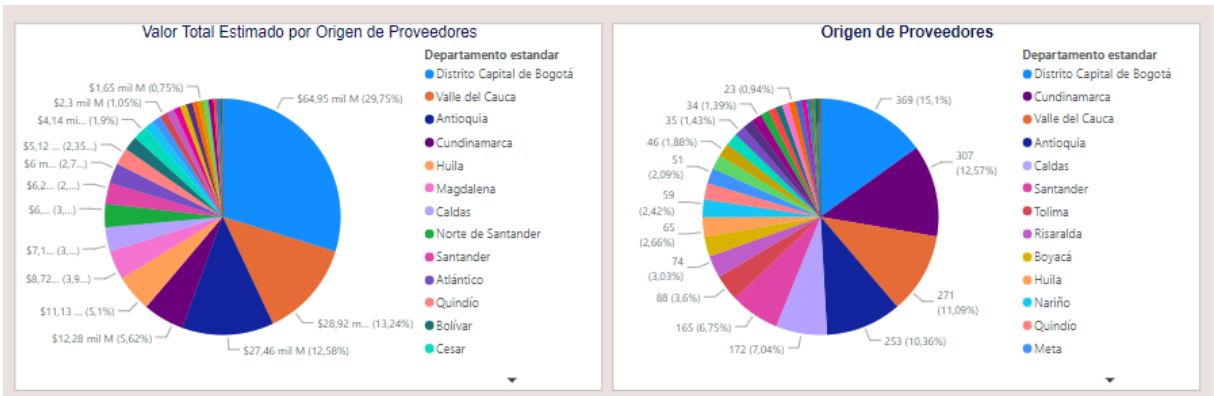
Las contrataciones más representativas corresponden a servicios de apoyo operativo para la atención de programas institucionales, estrategias de promoción de ambientes laborales seguros, fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo, administración de programas sociales, prestación de servicios para actividades de bienestar y apoyo logístico institucional. Entre los contratos de mayor cuantía sobresalen aquellos relacionados con la operación del sistema de expedición de pasaportes del Valle del Cauca, programas de asistencia técnica en seguridad y salud en el trabajo, administración de centros de atención social y actividades de apoyo a la gestión institucional, evidenciando que las entidades integran los servicios de respuesta a emergencias dentro de esquemas más amplios de bienestar y protección institucional.



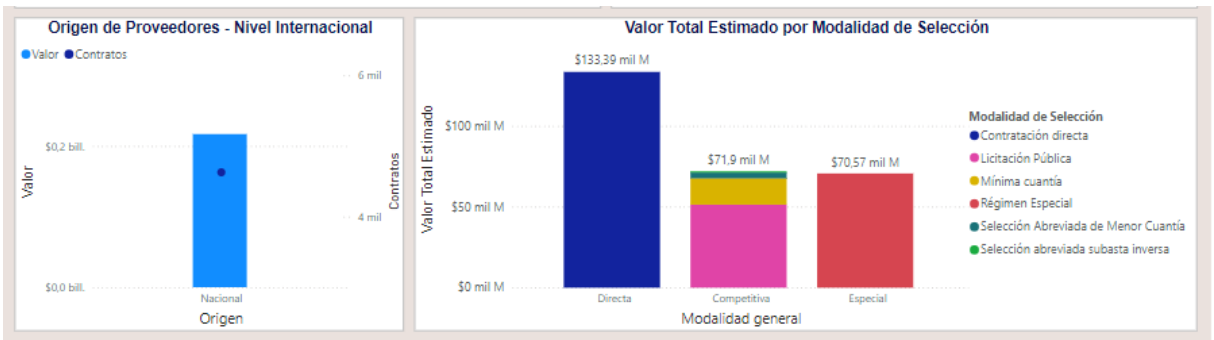
En cuanto a las modalidades de selección, el mercado presenta una amplia utilización de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa y régimen especial. La contratación directa mantiene una participación importante para atender necesidades específicas y garantizar la continuidad de servicios esenciales, mientras que las modalidades competitivas concentran el mayor volumen de recursos al permitir la participación de múltiples prestadores especializados en servicios de atención de emergencias, seguridad y salud en el trabajo y apoyo institucional.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE



El origen de los proveedores que atienden la demanda se concentra principalmente en el Distrito Capital de Bogotá, que representa aproximadamente el 29,75 % del valor contratado, seguido por Antioquia (13,24 %), Valle del Cauca (12,58 %), Cundinamarca (5,62 %), Huila, Magdalena, Caldas, Norte de Santander, Santander, Atlántico, Quindío, Bolívar y Cesar. Esta distribución demuestra que, aunque la mayor capacidad empresarial se encuentra en las principales ciudades del país, existe una oferta regional capaz de atender la prestación de servicios de zonas protegidas en diferentes departamentos, incluyendo el departamento del Cesar. Respecto de los proveedores que participan con mayor frecuencia en este mercado, el análisis identifica organizaciones como Caja de Compensación Familiar Compensar, Fundación Nuevo Horizonte, Organización Internacional del Trabajo, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Francisco de Paula Santander, así como empresas especializadas en salud ocupacional y atención de emergencias como CARVAJAL LABORATORIOS IPS, CENDIATRA S.A.S., PROENSO S.A.S., APREHSI GROUP S.A.S., INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S., OCUPASALUD S.A.S. y QUALITAS SALUD LTDA., las cuales evidencian la diversidad de actores que participan en este segmento del mercado público.



Finalmente, el análisis del origen internacional evidencia que la totalidad de la contratación corresponde prácticamente a proveedores de origen nacional, sin participación significativa de proveedores extranjeros. Esto obedece a que la prestación del servicio de zonas protegidas requiere habilitación para operar en Colombia, disponibilidad permanente de personal asistencial, ambulancias, recursos médicos y capacidad de respuesta inmediata en el lugar donde se presta el servicio. En consecuencia, para un proceso de contratación del servicio de zonas protegidas para el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC del SENA Regional Cesar, el mercado

nacional presenta suficientes proveedores con experiencia, capacidad técnica y cobertura para garantizar la atención integral de emergencias y el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por la entidad.

6.2.Adquisiciones Previas de la Entidad

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD

De acuerdo con la revisión de la información histórica de contratación, el SENA – Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) no registra contrataciones asociadas al presente sector durante las tres (3) últimas vigencias.

6.2. ANTECEDENTE DE OTRAS REGIONALES

ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL CUNDINAMARCA Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	ESAP TERRITORIAL CUNDINAMARCA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE SE PRESENTEN EN CADA UNA DE LAS SEDES, ASÍ COMO SALVAGUARDAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y VISITANTES	Prestar el servicio de área Protegida para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista, en el área geográfica que ocupa la Territorial Cundinamarca de la ESAP 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 28.365.000	\$ 10.500.000
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	NO	NO
FORMA DE PAGO	El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales iguales, correspondientes a la cobertura integral del servicio de Área Protegida durante cada período efectivamente ejecutado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El valor total del contrato corresponde al valor máximo que la Entidad podrá reconocer durante su ejecución y se encuentra determinado por la suma de las mensualidades previstas para el plazo contractual. En consecuencia, dicho valor no genera por sí mismo el derecho al pago de la totalidad del contrato, sino únicamente de	La ESAP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas y/o proporcional, conforme el valor ofertado por el contratista en su propuesta, previa entrega del informe mensual de los casos atendidos, con recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos y factura del respectivo mes, los cuales deberán ser revisados por parte del supervisor del contrato y aprobados por este para constatar el recibido a satisfacción del servicio



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL CUNDINAMARCA Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	ESAP TERRITORIAL CUNDINAMARCA
	las mensualidades efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor. La remuneración mensual corresponde a la disponibilidad permanente del servicio de Área Protegida, consistente en la disponibilidad permanente para la atención de urgencias y emergencias médicas, incluyendo atención prehospitalaria, orientación médica y/o psicológica y traslado asistencial cuando sea médicamente requerido. En consecuencia, el pago mensual no dependerá del número de atenciones, traslados o emergencias efectivamente ocurridas durante el período facturado, siempre que el contratista haya garantizado la disponibilidad permanente del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.	
OFERENTES	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA Tipo de documento: NIT Número de documento: 900215698	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR Nit de Persona Jurídica No. 900305406
VIGENCIA DEL CONTRATO	180 días calendario	7 MESES
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	X Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. X Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) X Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. X Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.	X Cumplimiento: por el _20_% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) seis meses más superiores a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) X Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el _5_% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. X Calidad del servicio: por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más X Responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
FUENTE / URL	Número del proceso: MC-CMC-CIDE-0024-2026 Número del Contrato: CO1.PCCNTR.9712563	Número del proceso: ESAP-MC-002-2026 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.9536433 Número del Contrato: ESAP TCUN MIN 080 DE 2026



7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
		SUPPLIER CENTER	AMI	APREHSI LTDA
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución			
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario			
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, <u>(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)</u>	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas			
	Fabricante			
	Importador	X	X	X
	Ensamblador			
	Distribuidor mayorista			
	Distribuidor Minorista	X	X	X
	Intermediario			
	Transportador			
	Servicio Especializado	X	X	X

En conclusión, de conformidad a los precios del mercado, se estableció un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000)** Incluido IVA, así como se detalla en el presupuesto oficial anexo a este documento.

7.1. ANALISIS DE OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

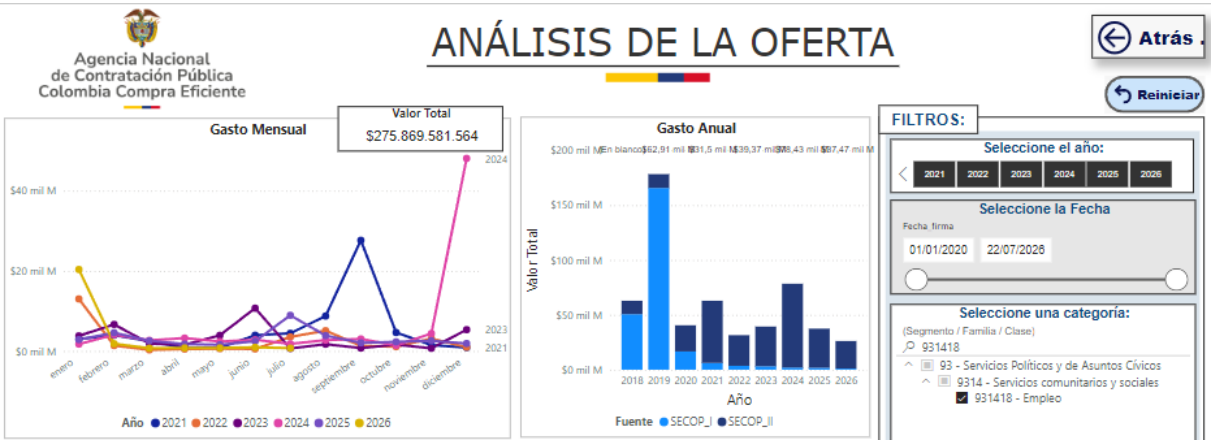
En este mismo sentido la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE)

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.



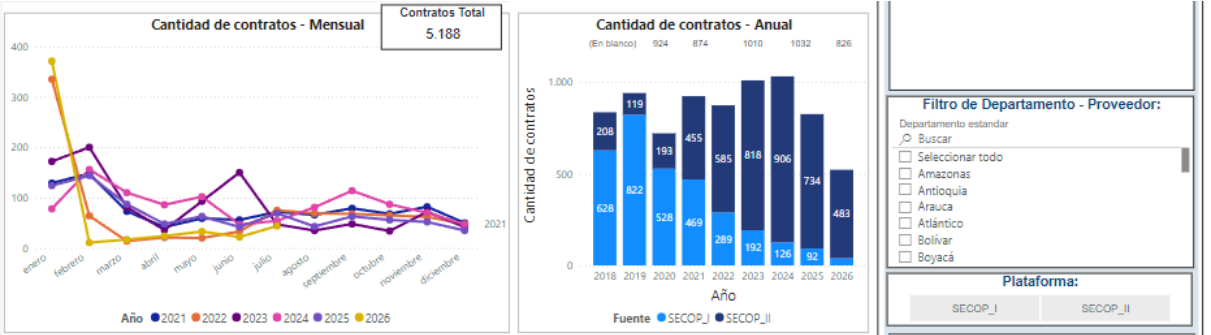
SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.



Desde la perspectiva de la oferta, el mercado colombiano de servicios de zonas protegidas presenta una estructura consolidada, integrada por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), empresas especializadas en atención prehospitalaria (APH), operadores de ambulancias, empresas de medicina laboral y organizaciones dedicadas a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Estas empresas cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas mediante la prestación de servicios de respuesta inmediata ante emergencias médicas, disponibilidad de ambulancias, personal asistencial, coordinación de traslados y apoyo en la atención de incidentes. La información analizada evidencia que durante el período evaluado se celebraron 5.188 contratos, por un valor superior a \$275.869 millones, lo que demuestra la existencia de un mercado estable, con amplia participación de proveedores especializados y capacidad suficiente para atender la demanda institucional.

La forma como las entidades han contratado estos servicios evidencia que los proveedores participan principalmente mediante procesos de selección competitivos. El análisis muestra que las modalidades competitivas concentran aproximadamente \$133.390 millones, seguidas por la contratación directa, con cerca de \$71.900 millones, y las modalidades especiales, con aproximadamente \$70.570 millones. Desde la perspectiva de la oferta, este comportamiento refleja un mercado competitivo en el que los prestadores fortalecen permanentemente su infraestructura, cobertura geográfica, talento humano y capacidad operativa para cumplir con los requisitos de habilitación establecidos por la normatividad vigente y participar exitosamente en los procesos de contratación estatal.

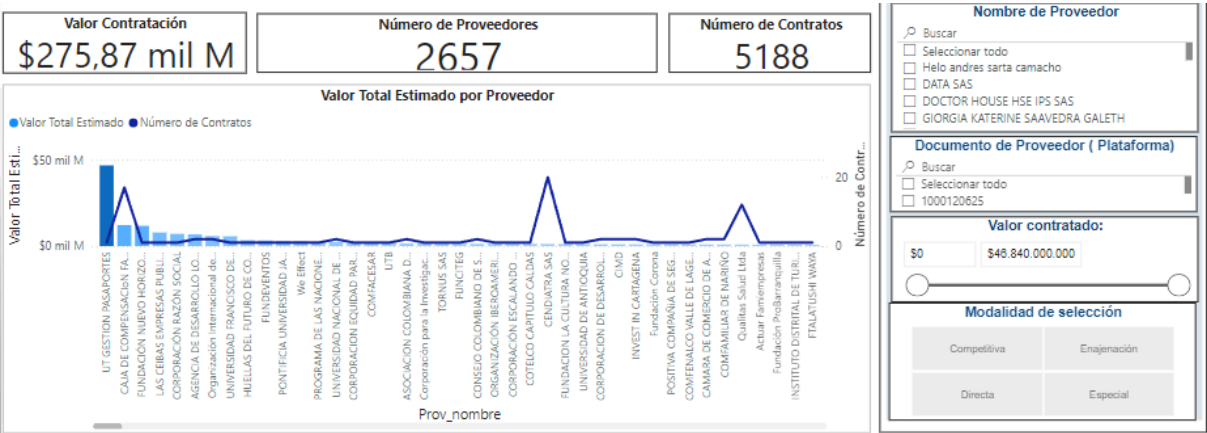


El comportamiento de la contratación por vigencias demuestra una demanda continua que ha permitido el crecimiento de la oferta especializada. Durante las vigencias comprendidas entre 2021 y 2026 se observa una contratación constante de servicios relacionados con atención prehospitalaria,



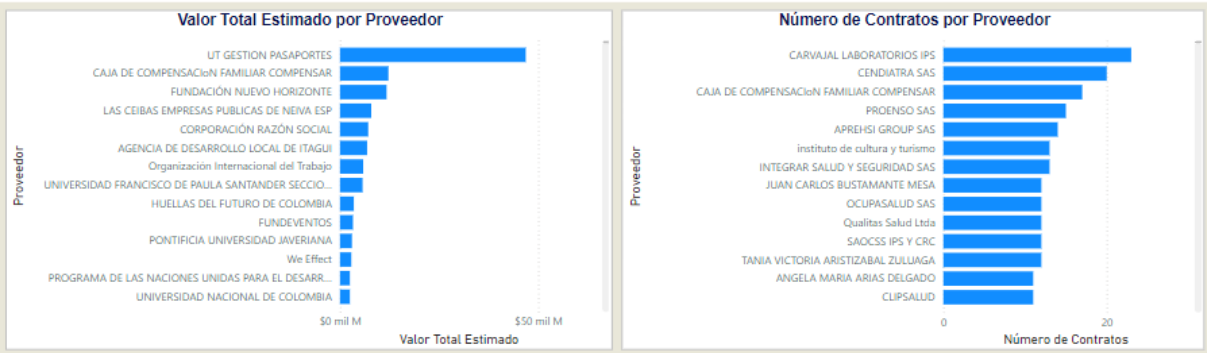
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

bienestar institucional, seguridad y salud en el trabajo y apoyo a programas de protección de la población institucional. Los años 2022 y 2023 concentran el mayor número de contratos y los mayores valores ejecutados, lo que evidencia un mercado dinámico que mantiene oportunidades permanentes para empresas habilitadas en la prestación de servicios de zonas protegidas.



Las contrataciones más representativas se concentran en servicios orientados al apoyo institucional, programas de bienestar, atención de emergencias, administración de programas de seguridad y salud en el trabajo, operación de servicios sociales y fortalecimiento de la gestión institucional. Dentro de los contratos de mayor cuantía se identifican procesos relacionados con programas integrales de bienestar, asistencia técnica en seguridad y salud en el trabajo, operación de servicios institucionales y prestación de servicios de apoyo a entidades públicas, lo que evidencia que los proveedores ofrecen soluciones integrales que incluyen atención prehospitalaria, prevención de riesgos y asistencia médica inmediata como parte de un mismo portafolio de servicios.

Las modalidades de contratación predominantes corresponden a licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, contratación directa y régimen especial. Desde la óptica de los oferentes, las modalidades competitivas representan la principal fuente de contratación, ya que permiten la participación de múltiples empresas habilitadas y fomentan la competencia basada en la experiencia, la capacidad operativa, la cobertura del servicio y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por las entidades contratantes. La contratación directa conserva una participación importante para garantizar la continuidad de servicios esenciales o atender necesidades específicas de carácter institucional.

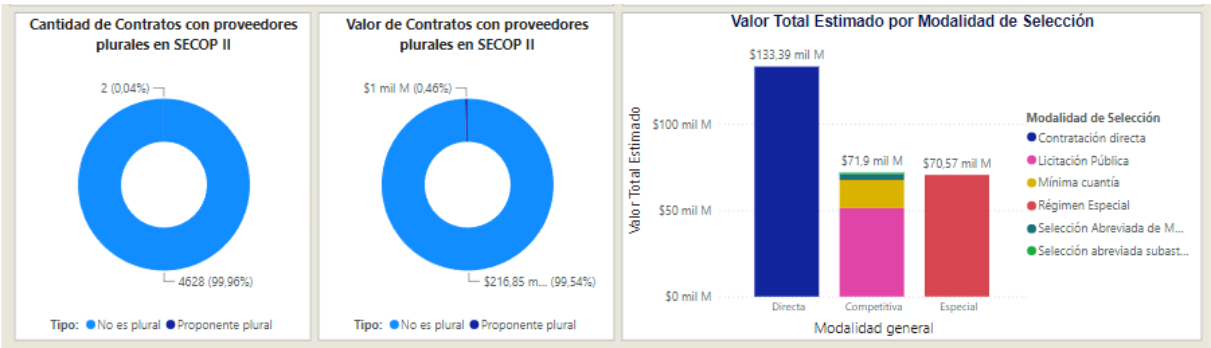


El origen de los proveedores que atienden la demanda se concentra principalmente en el Distrito Capital de Bogotá, que representa aproximadamente el 29,75 % del valor contratado, seguido por Antioquia (13,24 %), Valle del Cauca (12,58 %), Cundinamarca (5,62 %), Huila, Magdalena, Caldas, Norte de Santander, Santander, Atlántico, Quindío, Bolívar y Cesar. Esta distribución demuestra que,

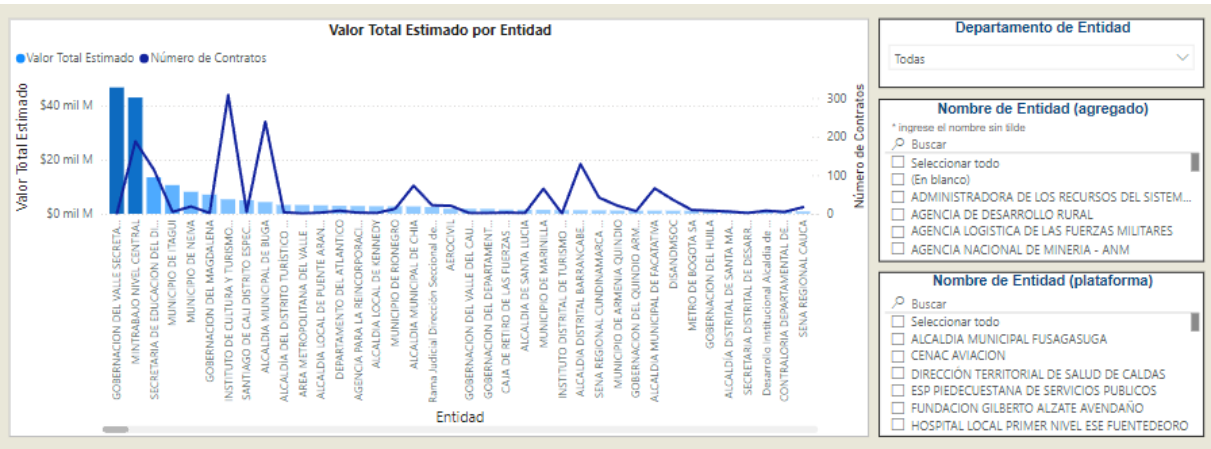


SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

aunque la mayor capacidad empresarial se encuentra en las principales ciudades del país, existe una oferta regional capaz de atender la prestación de servicios de zonas protegidas en diferentes departamentos, incluyendo el departamento del Cesar.



En cuanto a los proveedores que participan con mayor frecuencia en este mercado, el análisis identifica empresas e instituciones con amplia trayectoria en la prestación de servicios de salud ocupacional, atención prehospitalaria y bienestar institucional, entre las que se destacan CARVAJAL LABORATORIOS IPS, CENDIATRA S.A.S., PROENSO S.A.S., APREHSI GROUP S.A.S., INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S., OCUPASALUD S.A.S., QUALITAS SALUD LTDA., además de organizaciones como la Caja de Compensación Familiar Compensar, la Pontificia Universidad Javeriana y la Organización Internacional del Trabajo, las cuales participan en distintos procesos asociados con bienestar, seguridad y salud en el trabajo. La diversidad de estos actores evidencia un mercado con pluralidad de oferentes y suficiente capacidad para atender procesos de contratación pública.



Respecto al origen de los proveedores, la contratación se concentra casi en su totalidad en empresas de origen nacional, debido a que la prestación del servicio exige habilitación otorgada por las autoridades sanitarias colombianas, disponibilidad permanente de ambulancias y personal asistencial, conocimiento de la normatividad nacional y capacidad de respuesta inmediata en el lugar de ejecución del contrato. La participación de proveedores extranjeros es prácticamente inexistente, ya que la naturaleza del servicio requiere infraestructura física y operación local. En consecuencia, para un proceso de contratación del servicio de zonas protegidas para el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) del SENA Regional Cesar, el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente, técnicamente competente y ampliamente distribuida, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad para satisfacer las necesidades institucionales.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	
931418 - Empleo	
Contratar LOS SERVICIOS PARA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES DE PREINGRESO Y CONTROL PERIÓDICO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DE INDEPORTES CAUCA	
Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva el servicio para practica de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los servidores judiciales de los distritos judiciales de Neiva y Florencia	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EVENTO DE PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA LOA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MUNICIPIO DE BARANOA	
EL CONTRATISTA se compromete con LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA a realizar la prestación del servicio para el desarrollo de programa para fomentar el reconocimiento y el cuidado de los servidores judiciales y programa para fomentar el reconocimiento y el cuidado de los servidores judiciales	
LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST CON LOS FUNCIONARIOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS DE PLANTA Y CONTRATO QUE LABORAN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	
OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAREALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS DERETIRO POST INCAPACIDAD YO REUBICACIÓN LABORAL CONFORME A LA NORMATIVAVIGENTE PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Total	

7.2. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en su numeral primero indica lo siguiente: “1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”, la entidad relaciona algunos de los potenciales proveedores del sector, en razón a la clasificación de tamaño empresarial con base en el criterio previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la sección 2 del Decreto 957 de 2019 “Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”, o por las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

7.3. Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT. o Núm. Id.	Cámara de Comercio	¿Es MiPymes?
ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA S.A. (AMI)	802.002.279-6	Valledupar	SI
ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA	900033859 - 6	Valledupar	NO
SOPORTE DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SAMI S.A.S LOPERENA	901426130 - 7	Valledupar	SI
SUPPLIER CENTER S A S	900649437-6	Valledupar	SI
AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S.	900.412.760-2	Valledupar	SI
TRANSMED S.A.S	901919376-8	Neiva	SI
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CESAR	892301785 - 1	Valledupar	NO
CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA	900.008.328-1	Valledupar	SI



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT. o Núm. Id.	Cámara de Comercio	¿Es MiPymes?
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA AMEDI S.A.S.	824.005.609-7	Valledupar	SI
AMBULANCIAS URMEDICA S.A.S.	901249541 - 1	Medellin	SI
CLÍNICA ERASMO LTDA.	824.001.252-3	Valledupar	SI
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONSOCIAL	900242221-1	Valledupar	SI
AMS EMERGENCIAS S.A.S.	901787770-9	Valledupar	SI
ROSARY HEALTH CARE S.A.S.	901204233-4	Valledupar	SI
CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S	900855509-0	Valledupar	SI
ASESORIA EN SALUD EMERGENCIA Y DESASTRES ASERMED S.A.S.	900887773-6	Valledupar	SI

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (*modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes.

7.4. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La dinámica de la prestación del servicio está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en la adjudicación del proceso.

7.5. Acuerdos comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

7.6. Verificación en Tienda Virtual del Estado Colombiano



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas y de igual manera al no superar la mínima cuantía no podría ser aplicable el servicio por Grandes Superficies, pues dentro del catálogo de grandes superficies, no están presentes la prestación de servicios de Vacunación, por tanto, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es así que se hace necesario suplir el servicio requerido mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

8. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

En esta clase de contratos los riesgos previsibles son en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	Específico	Específico	General	General	General
Fuente	Específico	Específico	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional	Regulatorio	Económico
Descripción	Mala calidad prestación del servicio	Mala calidad prestación del servicio	Accidente de trabajo durante la prestación del servicio	No pago de salarios, prestaciones e indemnización es laborales	Cambio en la normatividad en materia de salud	Incumplimiento o obligaciones contractuales	Expedición de normas jurídicas que impacten la ecuación económica del contrato	fluctuación de los precios teniendo en cuenta la devaluación del peso frente al dólar de los materiales objeto de compra
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Del personal profesional y/o técnico en salud. No contar con el plan de contingencia en la eventualidad que falte un Profesional o un equipo biomédico quede fuera de servicio	Eventos adversos derivado de la prestación de servicios de salud	El contratista deberá asignar reemplazo para realizar la prestación del servicio dentro del término pactado	Incumplimiento o pago obligaciones laborales	Dificulta la ejecución del contrato de manera alta, aunque aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Demora o negativa en la prestación del servicio	Romper la correlación de obligaciones entre las partes, desatar desequilibrio contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
Probabilidad	3	3	2	3	3	3	1	3
Impacto	3	3	2	3	2	2	2	3
Valoración	6	6	4	6	5	5	3	6
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	El contratista debe constituir garantías de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización es sociales. Además, deberá garantizar personal cuente con los elementos de protección y	Ausencia del personal profesional, auxiliar y/o administrativo para la adecuada prestación del servicio	En caso de su ocurrencia tomar medidas para que su impacto no afecte la salud de los afiliados SMA	Hacer uso de la garantía de cumplimiento	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual	En caso de fluctuación del dólar superior al 50%, luego de la suscripción del contrato la entidad adoptara fórmulas de acuerdo para restablecer el equilibrio económico del mismo.



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
			de seguridad ocupacional durante el desarrollo del contrato. En el evento de su ocurrencia deberá garantizar la prestación del servicio so pena de hacer efectiva las garantías de cumplimiento solicitadas					
Impacto después del tratamiento	3	2	2	2	2	2	1	2
	2	2	1	2	1	2	2	2
	5	4	3	4	3	4	3	4
	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Sí	Sí	Sí	Si	Si	Si	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde vigencia nueva normatividad	Desde vigencia nueva normatividad	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio del proceso de contratación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta que se termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta que termine la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta que se suscriba la aceptación de la oferta
Monitoreo y revisión	Permanentem ente por parte del supervisor	Permanentem ente supervisor del contrato.	Permanentem ente supervisor del contrato	Permanentem ente supervisor del contrato	Permanente área gestión contractual	Permanente área gestión contractual	A través del área de gestión contractual	A través del supervisor del contrato
	Durante todo el proceso de ejecución del contrato	Durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentem ente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentem ente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentem ente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentem ente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Una vez advertido el cambio normativo	Una vez advertidos indicios de desabastecimien to

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector (e) de Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Regional Cesar

Proyectó Análisis del Sector: NELSON RAFAEL ALVAREZ PACHECO Profesional Grado 01 CIGEC 

Vo.Bo. Criterios de SST: Andrés Jiménez Jiménez– Apoyo SST CIGEC 

Vo.Bo. Criterios Ambientales: Jhon Fredy Patiño Galvis Apoyo Ambiental CIGEC 